



1.- Imagen fiel CCAA.

En relación a las Cuentas anuales, y sin perjuicio de cuanto ya referirán mis compañeros, quiero hacer constar que me resulta poco riguroso que, sin un plan económico viable que permita y asegure la continuidad del VALENCIA, C.F, se formulen unas CCAA en base al principio de “*empresa en funcionamiento*” **confiando la continuidad del VALENCIA, C.F; S.A.D, según se asegura, casi en exclusiva a la voluntad financiera de su máximo accionista, sin que sin embargo ésta se encuentre ni acreditada ni definida -en cuanto a límites, conceptos y demás características-**.

2.- Reelección de consejeros.

En cuanto a la reelección de consejeros, quisiera traer a colación el artículo 227 LSC, en tanto en cuanto recoge el ***deber de lealtad*** de los administradores en las sociedades de capital, añadiendo que su infracción pudiera conllevar la indemnización del daño causado.

Además, el artículo siguiente 228 de la LSC en su letra c) le obliga a **abstenerse en la deliberación y votación de asuntos en los que él o una persona vinculada tenga conflicto de intereses directo o indirecto.** Igualmente la letra d) del precepto les obliga **al desempeño de sus funciones con independencia de instrucciones y vinculaciones de terceros,** evitando situaciones en las que pueda entrar en conflicto de interés.

En relación a lo expuesto quiero hacer constar que, además de la notoria relación del **Sr. Kiat Lim con el máximo accionista de MERITON HOLDING,** **la Sra. Layhoon Chan ha venido ejerciendo diversas funciones ejecutivas en la empresa MERITON HOLDING.**



Tanto es así que fue quien formalizó, en nombre de dicha sociedad, el 1 de Diciembre de 2.014, la escritura autorizada por Doña Ana Julia Roselló García con número 1.341 de protocolo, a través de la cual se formalizó el cierre y perfeccionamiento del contrato privado de compraventa de acciones que dio lugar a la adquisición de la mayoría accionarial del VALENCIA, C.F por parte de dicha sociedad. Ello se hizo mediante la utilización de un apoderamiento amplio que, con carácter general le tenía conferido dicha sociedad ante el Notario de Hong Kong, Don Sung Ching Yin Vera, de 10 de Junio de 2.014.

Decimos todo esto, por que es bien evidente las vinculaciones existentes entre dichos consejeros y el máximo accionista de la sociedad, circunstancia ésta que les posiciona en una permanente situación de conflicto de interés por lo que expresamente le significamos tal circunstancia a los efectos oportunos.

Dicho lo anterior, adjuntamos aquí un extracto del compromiso asumido por MERITON HOLDING LIMITED frente al VALENCIA, C.F, S.A.D para la financiación del nuevo estadio del VALENCIA, C.F, por lo que **expresamente y en base al deber de lealtad ya referido, instamos desde este momento al consejo de administración del VALENCIA, C.F al inicio de acciones judiciales y extrajudiciales oportunas contra MERITON HOLDING a fin de que, observando dicha obligación de lealtad procedan a la aportación de la financiación necesaria para la finalización del NUEVO MESTALLA** y ello recordando el necesario deber de lealtad que se debe observar por parte del consejo de administración y de sus integrantes y con especial reserva de ejercicio de acciones judiciales para el caso de desatención del mismo.



3.- Reducción de capital y ampliación posterior. Evolución de las primas de emisión.

No acabamos de ver necesaria la reducción de capital propuesta, y únicamente la podemos interpretar como una fórmula para diluir -aun más- a los accionistas minoritarios con el objetivo de evitar la fiscalización de la gestión que vds están llevando al frente de nuestro club.

En todo caso, reiteramos cuanto ya dijimos. Es absolutamente necesario que vds expliquen de donde salen los cálculos realizados para la adopción de la prima de emisión que proponen.

No es posible remitir a todo el valencianismo a una ampliación de capital sin permitirles conocer por qué deben de pagar determinado sobreprecio sobre las acciones a emitir.

Más aún, cuando es obvio que la valoración del club a fecha de hoy y según su propia actuación, es inferior a aquella que vds acogieron cuando entraron en el accionariado del club.

Recuérdese que en la junta celebrada en el **año 2.015** resultó aprobada una **ampliación de capital** por compensación de créditos en el que **el valor nominal de la acción ascendía a 24,16€** siendo la **prima de emisión de 43,34€**.

Posteriormente en el **año 2018** se procedió a sendas **reducciones de capital** dejando el **valor nominal de las acciones en 12,70€ en un primer término y 6€ posteriormente.**



El **año pasado la prima de emisión fue de 14€** manteniéndose el valor nominal de la **acción en 6€**.

Cuanto vds **nos proponen ahora es, ni más ni menos que una reducción de capital dejando el valor nominal de la acción en 1€ y establecer una ampliación de capital adoptando una prima de emisión de 16€**.

Es ciertamente sangrante la evolución del valor de las acciones y de su prima mientras vds han estado al frente del VALENCIA, C.F, S.A.D. Ustedes han provocado que las acciones de la sociedad **pasen de un valor nominal de 24,16€ a 1€** y que la **prima de emisión que estaba establecida en 43'54 se reduzca hasta 16€ sin que conozcamos tampoco el cálculo de dicha prima de emisión**.

Es bien obvio que **el VALENCIA, C.F, S.A.D vale menos que cuando vds entraron**. Han hecho perder muchísimo valor al club y para ello sólo es necesario verificar las CCAA que vds nos proponen en relación con aquellas aprobadas en ejercicios precedentes.

4.- Acción social de responsabilidad.

Se propone el ejercicio de acción social de responsabilidad contra los miembros del órgano de administración anterior con ocasión de su negligente actuación en relación a la Actuación Territorial Estratégica «Valencia CF», que como es bien sabido fue caducada en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2022.

Nótese que se ha iniciado un procedimiento para la incautación de la garantía prestada ante las instituciones, que los pagos realizados en base a los convenios suscritos carecerán de contenido y alcance concreto debiendo sumarse a las



cantidades perdidas por la negligente y pasiva actuación del consejo intuimos que por el interés exclusivo de su máximo accionista.

Expresamente le indicamos que dicho acto administrativo no ha sido suspendido en vía contencioso-administrativo y que por tanto el mismo viene dotado de una presunción de legalidad y acierto de conformidad con la previsión legal establecida en la ley de procedimiento administrativo común.

Las **pérdidas continuadas derivadas de la negligente actuación del consejo de administración junto el evidente rechazo que MERITON HOLDINGS LIMITED provoca en la sociedad civil valenciana** y en sus máximos representantes aconsejan que los miembros del órgano de administración sean cesados de forma inmediata.

Han conseguido vds lo que parecía imposible:

1.- El 30 de Junio de 2.022 se aprobó por la práctica totalidad de los grupo políticos del Ayuntamiento de Valencia una reprobación a MERITON HOLDINGS LIMITED por el trato dado a los socios del VALENCIA, C.F y además por los incumplimientos existentes en relación al nuevo mestalla.

2.- La Sra. Hoon Chan se han enfrentado públicamente a la Vicealcadesa de Valencia. Su predecesor lo hizo también con el Presidente de la Generalitat.



3.- Por si ello fuera poco, han provocado ustedes una **irrevocable animadversión** de la práctica totalidad del valencianismo, y ello desde el momento en que **su llegada a Valencia ya nace viciada por cuanto es fruto del engaño** y de la presión que por aquél entonces realizaron ciertos patronos de la fundación, quien sabe porque extraños intereses.

4.- Por si ello fuera poco, además han realizado **infinidad de actos que desprecian** a la masa social del Valencia, C.F:

a).- Han impedido un acceso normal a las juntas pese a que ellas se han venido desarrollando con normalidad durante más de treinta años.

b).- Han desviado multitud de entradas para la final de copa contra el Betis.

c).- Han escenificado su voluntad de silenciar al Valencianismo ordenando callar a Mestalla.

d).- Han conseguido vds que se realicen hasta tres manifestaciones distintas, la última de ellas con repercusión mundial al quedarse MESTALLA absolutamente vacío.

e).- Han destruido un proyecto ganador tras haberse obtenido la copa del Rey en el año 2019, y obtenerse una clasificación para Champions. Todo ello sin dar ni una sola explicación y sin que existiese ni un solo motivo deportivo para ello.

f).- No tienen ningún proyecto, ni económico ni deportivo, más allá de tratar de que su juguete, nuestro amado club, no le cueste más dinero a su patrón.

Y frente a todas esas circunstancias ustedes aseveran que no quieren vender su paquete accionarial. No les hago tan ingenuos como para pensar que les va a



resultar posible seguir maldirigiendo al VALENCIA, C.F.,S.A.D pese a la oposición mayoritaria de su masa social, de sus políticos y en general toda la sociedad valenciana.

Es obvio que ello no será así. Más aún, no logramos entender que rédito tiene para el Sr. Lim sus acciones cuando la masa social está en contra de su gestión y de su persona, y al parecer el capricho le cuesta todos los años bastante dinero.

En esencia, Sra. Hoon, Sr. Lim. Su presencia al frente del Valencia; C.F, S.A.D es insostenible y por el bien de todos, incluido el suyo, deben marcharse hoy mejor que mañana.

Nada más muchas gracias.